

APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En Madrid, a 24 de abril de 2023

Como continuación y alineado con la **Declaración Institucional sobre la Prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés** se ha redactado el **Plan de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés** (en adelante, el Plan), que nace de la necesidad de garantizar la máxima diligencia, honestidad, objetividad, transparencia y legalidad en el uso y gestión de las ayudas / fondos / subvenciones públicas recibidas con motivo de la participación de la Organización en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, también denominados **Fondos Next Generation**, como **Agente Digitalizador Adherido del Kit Digital**.

El Plan tiene por **objetivo** general definir las estrategias, instrumentos, medidas y principales acciones legales, morales, organizativas, éticas y técnicas que deben adoptarse para garantizar la efectiva y diligente gestión de estas ayudas / fondos / subvenciones públicas asociadas al Plan de Recuperación, fortaleciéndose la estructura de control existente, así como la prevención de cualquier posible irregularidad o mala praxis en relación con los mismos.

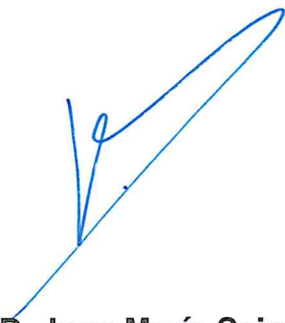
El presente Plan Antifraude es de **aplicación**, a nivel interno, a todo trabajador/a de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.) (en adelante, INFORMA) que participe en proyectos financiados con el **Kit Digital**, en cualquiera de sus vertientes, es decir, tanto desde la solicitud del importe de las ayudas / fondos / subvenciones públicas, como en su recepción, gestión y justificación, como en la prestación del servicio, entre otras fases. Asimismo, resulta de aplicación a todos los trabajadores de INFORMA que participen en expedientes de contratación de terceros que vayan a participar en proyectos financiados, en cualquiera de sus fases (diseño, ejecución, cierre, seguimiento, pago, etc.). Por su parte, a nivel externo, el Plan se aplica a todos los terceros que participen en expedientes de contratación de proyectos financiados de INFORMA, así como todos aquellos que participen en proyectos financiados a través de acuerdos de colaboración con la Organización. Todos ellos deberán disponer de medidas propias para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, o bien, adherirse a los mecanismos de control de INFORMA que se estimen necesarios.

La **estructura organizativa** de la Organización en lo que al Plan Antifraude se refiere, está dividida en nivel interno, que se articula y organiza siguiendo el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, y externo. En el nivel interno destaca la creación del **Comité de Cumplimiento del Plan** que tiene capacidad de reporte directo a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de INFORMA y, en su caso, por la posible connotación delictiva, al Comité de Cumplimiento de Grupo Cesce.

En el Plan se detallan la totalidad de las **medidas preventivas, de detección, corrección e investigación y persecución** del fraude, la corrupción y los conflictos de interés existentes en INFORMA. De todas y cada uno de los controles y medidas de diligencia debida aplicadas con relación al presente Plan, se deberán generar las respectivas **evidencias documentales** de cumplimiento.

El Plan se encuentra sometido a un proceso de **mejora continua** permanente revisado de forma anual por el Comité de Cumplimiento del Plan.

En definitiva, el Consejo Ejecutivo (CEJ) de INFORMA manifiesta su voluntad de aprobar el Plan de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés de INFORMA rev.0. Esta aprobación supone la confirmación formal del acuerdo previo con visto bueno de la Dirección existente de la empresa en el momento del comienzo de la comercialización.



Firmado: D. Juan María Sainz Muñoz

Consejero Delegado